



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-073-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 24 de la Constitución de la república del Ecuador establece que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre."
- Que el artículo 31 de la Constitución de la República del Ecuador garantiza que: "Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.";
- Que el artículo 32 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir. El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia, eficacia, precaución y bioética, con enfoque de género y generacional";
- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Página 2 de 3
RC-073-2023

efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

- Que el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.- Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares";
- Que la Disposición General Primera de la Ordenanza que Establece los Incentivos para la Carrera Atlética 10K Ruta de los Tres Juanes que señala: "Luego de 30 días de concluido el evento la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua deberá presentar un informe técnico y la Dirección de Educación, Cultura, Deportes y Recreación un informe económico de la competencia 10 K Ruta de los Tres Juanes al Alcalde quien pondrá en conocimiento del Concejo Municipal";
- Que con oficio APDT-0600 el ingeniero Diego Mantilla; Presidente de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua y el ingeniero Edison Real, Analista de Deportes y Centros Recreacionales, remiten el informe técnico - económico, de la distribución de los incentivos para los ganadores de la competencia atlética 10K Ruta de los Tres Juanes 2023;
- Que en la presente sesión, el ingeniero Edison Real, Analista de Deportes y Centros Recreacionales del GAD Municipalidad de Ambato solicita se acepte una corrección en el oficio de referencia, en cuanto se refiere a la fecha en la que se llevó a cabo la carrera Atlética 10 K Ruta de los Tres Juanes, ya que consta el "18 de febrero de 2022", siendo lo correcto el "10 de febrero de 2023";





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

Página 3 de 3
RC-073-2023

En uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sesión ordinaria del martes **07 de marzo de 2023**, visto el contenido del oficio APDT-0600 (FW 13469)

RESUELVE:

Dar por conocido el contenido del oficio APDT-0600 suscrito por el ingeniero Diego Mantilla; Presidente de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua; y, el ingeniero Edison Real, Analista de Deportes y Centros Recreacionales, con cual emiten el informe técnico - económico, de la distribución de los incentivos para los ganadores de la competencia atlética 10K Ruta de los Tres Juanes 2023.-

Lo certifico.- Ambato, 15 de marzo de 2023. **Notifíquese.-**


Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal



Adj. (Expediente)

c.c. RC Archivo Concejo SCM (Copia expediente)

Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Ab. Adrián Andrade López
Fecha de elaboración: 2023-03-09
Fecha de aprobación: 2023-03-15





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-239

Flow: 13469

Ingeniero Priscila Fernández Naranjo

DIRECTORA FINANCIERA

Abogado Alex Arcos Pérez

DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

Ingeniero Diego Mantilla Villavicencio

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE PERIODISTAS DEPORTIVOS DE TUNGURAHUA

Presente.

16 MAR 2023

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-073-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Dar por conocido el contenido del oficio APTD-0600 suscrito por el ingeniero Diego Mantilla; Presidente de la Asociación de Periodistas Deportivos de Tungurahua; y, el ingeniero Edison Real, Analista de Deportes y Centros Recreacionales, con el cual emiten el informe técnico-económico de la distribución de los incentivos para los ganadores de la competencia atlética 10K Ruta de los Tres Juanes 2023".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,



Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-073-2023

* Se remite expediente a la Dirección Financiera

* Copia de expediente en archivo SCM

Sandra V.
15-03-2023

